

de 31.152 ptas.

5.º = Que de las noticias y datos adquiridos por el Negociado, los rendimientos por arbitrios de puertos y una voluntario de romanas, 6.º, en la llamada Louja de S. Agustín, pueden calcularse de la siguiente manera?

Junio -	Otras. 900	Dire. ---	62
Julio -	930	Inero ---	62
Agosto -	775	Febro ---	56
Sept. -	300	Mro ---	93
Octubre -	155	Abril ---	700
Nbre. -	60	Mayo ---	750.

Es decir 4.843 ptas., poco más ó menos, de cuya cantidad hay que deducir los gastos de Administración, como habría que deducirse el interés del Capital caso de que se hubiese construído ya el Mercado.

6.º = Que á su parecer, si la realización de la mejora de referencia se confiase á la iniciativa particular, convendría conocer la opinión del Arquitecto Titular sobre el proyecto presentado y reformas que á su juicio merezca.

7.º = Que en su concepto también debería tenerse en cuenta las prescripciones contenidas en el Real D.º de 4 de Enero de 1883 para impetrar y obtener, caso necesario, la excepción de subasta de la obra de que se trata y subordinar el procedimiento que haya de seguirse á las demás Disposiciones legales vigentes para que el contrato reúna todos los requisitos debidos.

Es cuanto 6.º = Minia, 14 Septiembre 1894 - Vi-

